



Ref: INTG 2018/GENDEC-3865
Asunto: EXP. 26/2018 TRANSF. DE CRÉDITOS

DECRETO

Visto el expediente de transferencia de crédito nº 26/2018, incoado por providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, de fecha 02 de abril, y teniendo en cuenta las necesidades de crédito planteadas en la Delegación de Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, en la que se solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias con objeto de llevar a cabo diferentes gastos, así como para hacer frente a Sentencias Judiciales que no pueden demorarse por importe de 100.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Arts. 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 52.1.c) de la Ley General Presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención, en sentido favorable.

Considerando que los créditos que se pretenden transferir, se encuentran en situación de "Créditos Disponibles" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31.1.a) del citado Real Decreto, y que las transferencias, cumplen todos los requisitos establecidos por el Art. 41.1 y art. 41.2 del mismo texto legal, sin que sufran perturbación los servicios afectados

Que el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es la Sra. Alcaldesa, en virtud de lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que se trata de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS, Base 9 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 40.2. del R.D 500/90 en relación con el 179.1 del T.R.L.R.H.L. competencia que se encuentra delegada en el Director General de Hacienda y Administración Pública

Por ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3197/18 de fecha 21/03/2018,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de transferencia de crédito nº.- 26/2018 que afecta al vigente Presupuesto General, financiado mediante transferencias de créditos, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, quedando dichas partidas presupuestarias como sigue:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27340254Q MAHIQUEZ RAMIREZ DANIEL	02-04-2018 20:03:02



**EXPEDIENTE Nº 26/2018****AREA DE GASTOS 9: Actuaciones de carácter General**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
202	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €

TOTAL DISMINUCIÓN **100.000,00 €**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
104	9204	22604	JURÍDICO CONTENCIOSO	100.000,00 €

TOTAL AUMENTO **100.000,00 €**

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS **100.000,00 €**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27340254Q MAHIQUEZ RAMIREZ DANIEL	02-04-2018 20:03:02



TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS

100.000,00
€

Por tanto, el importe de los ingresos es igual a los gastos, siendo la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

SEGUNDO.- El expediente que se aprueba es ejecutivo, sin regir más trámite, por lo que se deberán incluir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos legales y oportunos

Lo manda y firma el que suscribe, en Marbella en la fecha y hora indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-27340254Q MAHIQUEZ RAMIREZ DANIEL	02-04-2018 20:03:02